

ACTA NÚMERO QUINCE – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día cuatro de abril del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; como Asesor Legal y Secretario Interino de la Junta de Gobierno, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará y Lic. Francisco Antonio Chicas Batres; los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe el Secretario Interino de la Junta de Gobierno.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Unidad de Auditoría Interna, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Financiera Institucional, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Unidad de Secretaría, 5.4) Gerencia Comercial.

3) El Secretario Interino de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 758, de fecha 21 de marzo de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Neftalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; el ingeniero Nicolás Valencia, en representación de la Jefe de la Unidad de Factibilidades y la licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad desde el 22 de marzo de 2013; adquisiciones que serán financiadas con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0513.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad desde el 01 de abril de 2013, el cual será financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0582.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad durante el período del 18 al 22 de marzo de 2013, los cuales serán financiados con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0562.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión gestionados por dicha Unidad desde el 01 de abril de 2013, los cuales fueron financiados con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe (Ref. 04.0590.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.3) Unidad de Auditoría Interna.

4.3.1) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe Final sobre el "EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS Y DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA REGIÓN CENTRAL PERÍODO DE ENERO A JULIO 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el "Examen Especial al Cumplimiento de los Manuales administrativos y de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos de la Región Central Periodo de Enero a Julio de 2012", realizado por la Unidad de Auditoría Interna tuvo como finalidad evaluar el cumplimiento de los procedimientos descritos en la normativa interna vigente, aplicable a las diferentes áreas que conforman el Departamento de Recursos Humanos de la Región Central; así como verificar el implementación de los controles establecidos para los diferentes procesos.
- II. Que como resultado de dicho Examen Especial se han encontrado las siguientes observaciones:
 - 1) Desactualización de la normativa aplicada en el área de Recursos Humanos.
 - 2) Debilidad de control interno.
 - 3) Falta de mantenimiento a los extintores de fuego y de señalización de prevención.

Por tanto, con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
 3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
-
-

4.3.2) El señor Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Final sobre el "EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO A LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS Y DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN LA REGIÓN OCCIDENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el "Examen Especial al Cumplimiento a los Manuales Administrativos y de Procedimientos del Área de Recursos Humanos en la Región Occidental" realizado por la Unidad de Auditoría Interna tuvo como finalidad evaluar el cumplimiento de los procedimientos descritos en la normativa interna vigente, aplicable a las diferentes áreas que conforman el Área de Recursos Humanos de la Región Occidental; así como verificar el implementación de los controles establecidos para los diferentes procesos.
- II. Que como resultado de dicho Examen Especial se han encontrado las siguientes observaciones:
 - 1) Falta de actualización de funciones y procedimientos en el Departamento de Recursos Humanos.
 - 2) Inconsistencias en la marcación de empleados.
 - 3) Falta documentación probatoria de la remisión de la declaración patrimonial a la sección de probidad.
 - 4) Incumplimiento a las metas establecidas en el plan anual operativo de Recursos Humanos Región Occidental.
 - 5) Falta de actualización del reglamento interno de trabajo.
 - 6) Falta de documentación que soporta algunos procedimientos en el Departamento de Recursos Humanos.

Por tanto, con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, y dé seguimiento e informe a esta Junta de Gobierno el cumplimiento de las instrucciones giradas.
3. Instruir a las Unidades relacionadas en el presente informe que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Financiera Institucional.

5.1.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "Contrato para la Prestación de Servicios de Recepción de Pagos" con el Banco Scotiabank El Salvador, S.A.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley de la ANDA, la naturaleza de ésta es la de ser una Institución autónoma de servicio público.
- II. Que a partir del análisis, tanto del tenor literal de las disposiciones contenidas en la ley de la ANDA, como del sentido hermenéutico de las mismas, se puede establecer que la autonomía de la cual goza la Institución incluye los aspectos técnico, financiero y administrativo.
- III. Que en concordancia con lo antes expresado, el artículo 3 literal "g" de la misma ley estipula que es facultad de la ANDA, "Celebrar contratos, formalizar todos los instrumentos y realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las facultades y atribuciones que por esta Ley se le confieren".

- IV. Que en el marco de sus facultades legales la ANDA ha suscrito contratos, de carácter gratuito, para la prestación de los servicios de colecturía con diferentes bancos del sistema financiero del país, así como con entidades financieras y cooperativas, constituyendo éstos una herramienta de suma utilidad para la recolección de fondos por el pago de facturas del servicio de agua potable que la ANDA presta a sus usuarios a nivel nacional.
- V. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional mediante correspondencia de fecha 04 de abril de 2013, informa que el Banco Scotiabank El Salvador, S.A., ha estado prestando el servicio de colecturía a la ANDA sin ningún costo. Los fondos recolectados por dicho banco son depositados inmediatamente en la cuenta de ahorros de la Institución tiene en el mismo, sin embargo dicha entidad financiera necesita normar internamente el servicio que brinda, dado que la afluencia de usuarios satura sus agencias, lo que representa un costo para éste; en vista de ello consideran que la relación que existe entre el banco y la ANDA debe estar regulada en un contrato que se suscriba para tal fin.
- VI. Que en vista de lo antes expresado la señora Gerente de la Unidad Financiera Institucional solicita se someta a aprobación de esta Junta de Gobierno el Contrato para Prestación de Servicios de Recepción de Pagos con el Banco Scotiabank El Salvador, Sociedad Anónima.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Contrato para Prestación de Servicios de Recepción de Pagos con el Banco Scotiabank El Salvador, Sociedad Anónima.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el contrato aprobado en el numeral anterior.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice las gestiones necesarias para la formalización del contrato que acá se autoriza, encomendándole además que se incluya en dicho contrato una cláusula o condición, en el sentido de que el servicio que el banco prestará a la institución será gratuito, gratuidad que deberá incluir a los usuarios de la ANDA, en el sentido que el banco no cobrará a éstos ningún tipo de comisión o recargo por el pago de la factura por servicios que presta la institución, incluso aunque nuestros usuarios no sean clientes o cuentahabientes del banco.

5.1.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar transferencia presupuestaria entre líneas de trabajo para financiar obras de mantenimiento y rehabilitación indispensables, emergentes y necesarias.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 04 de abril de 2013, ha sometido a consideración de esta Junta de Gobierno la aprobación de la transferencia presupuestaria entre líneas de trabajo para financiar obras de mantenimiento y rehabilitación indispensables, emergentes y necesarias, por los argumentos que detalla de la siguiente manera:
 - a) En vista de las necesidades que en la ejecución del presupuesto vigente se están presentando, relacionadas con mejorar la prestación de los

servicios de Acueductos y Alcantarillados, existen obras de mantenimiento y rehabilitación indispensables que deben ejecutarse al corto plazo, por lo que se ha identificado en los Presupuestos de Gasto Corriente de las cuatro Gerencias Regionales, que hay montos que pueden reorientarse para financiar presupuestariamente las obras que se requieran ejecutar previa aprobación de la Presidencia de la Institución, sin que ello afecte la operatividad de dichas Gerencias.

- b) El monto que se considera que se puede reorientar es de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3,208,959.73), el cual será transferido de las Líneas de Trabajo asignadas a las cuatro Gerencias Regionales (04-02, 04-03, 04-04 y 04-05), hacia la Línea de Trabajo que maneja la Dirección Técnica (05-03); dichos montos son remanentes que existen en las Gerencias Regionales después de haber emitido los S-1 para diversos procesos presentados a la UACI durante el primer trimestre del corriente año.
 - c) En el caso que las Gerencias Regionales requieran disponibilidad presupuestaria para financiar otros procesos relacionados con la operatividad de éstas, se propone que la transferencia de fondos solicitada, se haga a los Rubros de Gasto Corriente (Rubro 54) de la Dirección Técnica, para que de ahí se hagan las reprogramaciones financieras necesarias, ya sea para Inversión (Rubro 61) o para complementar gastos del Rubro de Bienes y Servicios (Rubro 54), lo cual es parte de la ejecución presupuestaria normal de todo Ejercicio Fiscal.
 - d) Para maximizar el uso que se pretende dar a los TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3,208,959.73) que se pide reorientar, se recomienda que los movimientos presupuestarios que afecten dicho monto, sean autorizados exclusivamente por la Presidencia de la Institución, para que de esta manera, la Unidad Financiera Institucional ponga a disposición de la Dirección Técnica los montos correspondientes en los Específicos de Gasto respectivos.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley de la ANDA, la naturaleza de ésta es la de ser una Institución autónoma de servicio público.
 - III. Que a partir del análisis, tanto del tenor literal de las disposiciones contenidas en la ley de la ANDA, como del sentido hermenéutico de las mismas, se puede establecer que la autonomía de la cual goza la Institución incluye los aspectos técnico, financiero y administrativo.
 - IV. Que la base legal para el registro de las transferencias presupuestarias, se encuentra establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal "c" del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo, en el sentido de disminuir el Presupuesto de las cuatro Gerencias Regionales, para aumentar el Presupuesto de la Dirección Técnica, conforme al detalle siguiente:

DETALLE DE REORIENTACION DE FONDOS PARA PROYECTOS DE DIFERENTES REGIONES HACIA LA DIRECCION TECNICA

DISMINUCION

LINEA DE TRABAJO	REGION	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO A DISMINUIR
04-02	METROPOLITANA	54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,011,492.00
04-03	OCCIDENTAL	54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	970,285.96
04-04	CENTRAL	54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	850,897.15
04-05	ORIENTAL	54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	376,284.62
TOTAL DISMINUCION				3,208,959.73

AUMENTO

LINEA DE TRABAJO	REGION	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO A AUMENTAR
05-03	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (DIRECCION TECNICA)	54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,208,959.73
TOTAL AUMENTO				3,208,959.73

Los gastos a realizarse con los recursos a transferir a la Dirección Técnica, deberán contar con la autorización de la Presidencia.

2. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan a fin de realizar la transferencia presupuestaria que se autoriza.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a las Órdenes de Compras Nos.100439/2012, 100440/2012, 100441/2012, 100442/2012, 100443/2012 y 100444/2012, cotización N° 235/2012, referente al suministro de: "CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO MARCA RIKELI, TACON 3 (MODELO 01), TACON 5 (MODELO 02), TACON 07 (MODELO 03), TACON 09 (MODELO 04), SEGÚN EL MODELO QUE LA TRABAJADORA REQUIERA AL MOMENTO DEL TALLAJE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acta No. 71/20/11/2012 de fecha 29 de noviembre del año 2012, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión-Cotización No. 235/2012, consistente en el suministro de: "CALZADO FEMENINO COLOR NEGRO MARCA RIKELI, TACON 3 (MODELO 01), TACON 5 (MODELO 02), TACON 07 (MODELO 03), TACON 09 (MODELO 04), SEGÚN EL MODELO QUE LA TRABAJADORA REQUIERA AL MOMENTO DEL TALLAJE", a la Sociedad Piel y Calzado, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia PYCASA, S.A. de C.V., por un monto total de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS(\$21,920.73), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compra N°. 100439/2012, N°. 100440/2012, N°. 100441/2012, N°. 100442/2012, N°.100443/2012 y N°.100444/2012, el día 04 de

diciembre de 2012, cuyo plazo sería de 30 días, posterior a la finalización del tallaje programado del 10 al 17 de diciembre de 2012, finalizando el plazo de las mismas el día 16 de enero de 2013.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 14 de febrero de 2013, el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del contrato, licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha recibido las actas de Recepción Parcial y actas de Recepción Final de las Órdenes de Compras N°. 100439/2012, N°. 100440/2012, N°. 100441/2012, N°. 100442/2012, N°.100443/2012 y N°.100444/2012, en las que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 19 de marzo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad PIEL Y CALZADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PYCASA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio que acá se autoriza.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-04/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AECID".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición de vehículos, los cuales serán utilizados en el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades vinculadas a los programas financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para brindar el seguimiento y monitoreo a los diferentes proyectos durante su ejecución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-04/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AECID", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 18 de marzo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-041-B, en el Marco del Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-32-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AECID".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-09/2013 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A" (Segunda Vez).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2013, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA"; las cuales fueron modificadas por medio de la Adenda No. 1, aprobada mediante acuerdo número 6.3.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de enero de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.3.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013, esta Junta de Gobierno declaró desierta la

Licitación Pública No. LP-02/2013, debido a que ninguna de las sociedades oferentes cumplieron con los índices financieros requeridos en la segunda etapa del proceso de evaluación de ofertas; asimismo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que iniciara un nuevo proceso de contratación.

- III. Que mediante acuerdo número 6.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2013 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A" (Segunda Vez).
- IV. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No.14-1-2013, de fecha 01 de enero de 2013, el cual forma parte de los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- V. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 15 de febrero de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 15 y 18 de febrero de 2013. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron Bases de Licitación:
 1. O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.
 2. OBERMET, S.A. de C.V.
 3. Máxima Publicidad, S.A. de C.V.
 Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. ID Interactive, S.A. DE C.V.
 2. Karla Celina Hernández Saavedra
 3. Morena Concepción Figueroa Ramos
- VII. Que el día 8 de marzo de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

No. de Oferta	Oferentes	Monto de la Oferta US\$ (IVA Incluido)
1	O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.	\$ 550,000.00
2	Máxima Publicidad, S.A. de C.V.	\$ 525,159.75

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 18, del Libro número CINCO, de fecha 13 de marzo de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema

de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- IX. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los ofertantes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 18 de marzo de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal (Cumple / No Cumple)	Capacidad Financiera (Cumple / No Cumple)	Evaluación Técnica (Puntaje Mínimo: 80 Puntos)	Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)
O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	100 puntos	\$ 550,000.00
Máxima Publicidad, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	98 puntos	\$ 525,159.75

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas en vista que los oferentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el proceso de evaluación de ofertas, en cada una de sus etapas, de acuerdo al criterio de los técnicos designados para el presente proceso de evaluación y después de analizar las propuestas técnicas de cada uno de los oferentes, determinaron que la propuesta de campaña presentada la sociedad O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.; no obstante, no sea ésta la oferta más baja, es la que más conviene a los intereses de la institución, porque se apega más a las necesidades institucionales requeridas, debido a lo siguiente:
 1. La propuesta de campaña es la que está mejor estructurada y fundamentada para los objetivos que la Institución desea dar a conocer, entre ellos se tiene como ejemplo:
 - a) Concientización a la población sobre el uso adecuado y protección del vital líquido (en ese sentido hace hincapié al compromiso que tiene el usuario de revisar dentro de su vivienda fugas, altos consumo, uso y cuidado de su medidor).
 - b) Da a conocer el nuevo servicio de Atención Ciudadana 915 y pone a disposición de los usuarios como alternativa a sus inconvenientes (fugas, altos consumos, nuevos servicios, solicitud de camiones cisternas, entre otros).
 - c) En cuanto a la propuesta de campaña con el tema de la inversión que ha realizado la Institución, es más convincente pues el objetivo

primordial de esta administración es transparentar ante la población los fondos públicos invertidos en los proyectos de agua potable y alcantarillado de los cuales la población se ha visto beneficiada.

- d) La propuesta de la Imagen Institucional es moderna y cubre todos los aspectos que la ANDA quiere dar a conocer a la población en general.
2. Proyecta una mejor imagen institucional gráfica y audiovisual a través de sus propuestas.
 3. Los mensajes de las 4 campañas requeridas son más claros y directos al público meta.
 4. Brinda mayor cobertura en el medio más influyente (T.V.) en la programación de horarios estelares Premium.
 5. La calendarización del Plan de Medios de la sociedad Máxima Publicidad S.A. de C.V. no presenta una cobertura total, debido a que presenta una campaña que cubre solamente 3 meses y no cubre el período requerido en las bases de licitación.
- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día 22 de marzo de 2013, adjudicar la Licitación Pública No. LP-09/2013 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A" (Segunda Vez), por presentar la oferta que más conviene a los intereses de la institución, de la siguiente manera:

Adjudicatario	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.	\$ 486,725.66	\$ 63,274.34	\$ 550,000.00
Monto Total Recomendado para Adjudicar			\$ 550,000.00

- XIV. Que esta Junta de Gobierno, no obstante estar de acuerdo con la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en cuanto a que la presente licitación sea adjudicada a la sociedad O&R Marketing Communications, S.A. de C.V., sin embargo no coparte alguna de las razones para no adjudicar o descalificar la oferta presentada por la sociedad Máxima Publicidad, S.A. de C.V., ya que si bien es cierto que la oferta adjudicada cumple con todos los elementos mencionados en los numerales del 1 al 4 del considerando X, no es cierto que la oferta presentada por el ofertante descalificado sea la más barata, ya que basta con hacer una comparación proporcional del precio ofertado por O&R Marketing Communications, S.A. de C.V., con relación al plazo de su oferta y cotejarla con el plazo y precio ofertado por Máxima Publicidad, S.A. de C.V., para determinar que la oferta que esta última presenta es proporcionalmente más cara que la oferta adjudicada, ya que ésta ofertó un monto de quinientos veinticinco mil ciento cincuenta y nueve dólares de Los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (\$525,159.75) por solo tres meses de servicio, cuando O&R Marketing Communications, S.A. de C.V., ofertó los servicios por el plazo de un año, es decir doce meses, por un monto de quinientos cincuenta mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$550.000.00), lo que proporcionalmente es mucho más barato.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de

Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-09/2013 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A" (Segunda Vez) por presentar la oferta que más conviene a los intereses de la institución, además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, de la siguiente manera:

Adjudicatario	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.	\$ 486,725.66	\$ 63,274.34	\$ 550,000.00
Monto Total Adjudicado			\$ 550,000.00

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013-FCAS referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología solicita la adquisición de equipo para el fortalecimiento de las áreas de hidrogeología y pozos de la ANDA, el cual obedece al fortalecimiento de unidades que desarrollan actividades científicas y de investigación en las áreas de hidrología, hidrogeología, medio ambiente, entre otras. Lo cual incrementará la capacidad técnica y científica de la ANDA, proporcionando mayores y mejores herramientas para la obtención de información para la búsqueda de resultados positivos en la consecución de fuentes del recurso hídrico para consumo humano y a cumplir con el objetivo de la Institución, el cual es proporcionar Agua Para Todos en cantidad y calidad.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-06/2013-FCAS referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 01 de abril de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111,418.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Programa "Proyecto

Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente" Convenio SLV-056-B, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 19 de marzo de 2013, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2013-FCAS referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento BID/AECID para que tramite la respectiva NO OBJECION ante dicho ente financiero.

5.3) Unidad de Secretaría.

5.3.1) El Secretario Interino de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta la correspondencia de fecha 18 de febrero del año 2013, suscrita por el Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, quien actúa como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de Inversiones Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la cual pide que la Junta de Gobierno deje sin efecto los cobros posteriores al 5 de julio de 2011, fecha en la que se retiró materialmente el medidor instalado en el tanque del Proyecto Residencial La Gloria, en vista que se formalizó la Escritura Pública de Dación en Pago a favor de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que vista la solicitud presentada por el Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, quien actúa como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la sociedad Inversiones Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la cual pide que la Junta de Gobierno deje sin efecto los cobros posteriores al 5 de julio de 2011, fecha en la que se retiró materialmente el medidor instalado en el tanque del Proyecto Residencial La Gloria, debido a que se formalizó la Escritura Pública de Dación en Pago a favor de la ANDA, la Secretaria de esta Junta de Gobierno, previo al pronunciamiento de esta

misma, solicitó a la Unidad Jurídica que formulara opinión jurídica, en el sentido de establecer si es procedente lo planteado en la aludida solicitud, y a la Gerencia Comercial que rindiera informe a efecto de determinar la situación de los saldos a que se refiere el doctor Díaz Pineda.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 26 de febrero de 2013, el Gerente de la Unidad Jurídica emitió opinión jurídica en los términos siguientes:
 - a) Mediante el acuerdo de Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 05 de julio de 2011, se autorizó la Dación en Pago en el inmueble donde se encuentra instalado el Tanque de Agua Potable de la Urbanización La Gloria, del Municipio de Mejicanos, en dicho acuerdo se aceptó la Dación en Pago por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$1,219,010.30), es decir, por un monto establecido.
 - b) Como consecuencia del acuerdo, la Escritura de Dación en pago se otorgó por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,219,010.30).
 - c) La respectiva escritura de Dación en Pago, se realizó por la cantidad anteriormente relacionada y autorizada, en consecuencia se dio por la cantidad autorizada por la Junta de Gobierno. La escritura únicamente cubrió los saldos que corresponden a ese monto, si hay saldos adicionales al monto autorizado y suscrito por las partes, ya sean anteriores o posteriores a la escritura deben ser pagados por la sociedad.
 - d) Por lo anteriormente expuesto, la Unidad Jurídica es de la opinión que de los saldos amortizados o pagados mediante la escritura de Dación en pago solo corresponden a la cantidad que ahí se indica, y en caso que hubiere un saldo remanente éste deberá ser pagado por la sociedad Inversiones Pegaso S.A. de C.V.
- III. Que el Gerente Comercial mediante correspondencia de fecha 20 de marzo de 2013, informó que la ANDA retomó el sistema después de varias negociaciones entre la Sociedad Inversiones Pegaso S.A. de C.V. y la Junta Directiva de la Residencial La Gloria, generando la primera factura de cobro hasta el mes de noviembre de 2011. Inversiones Pegaso S.A. de C.V. siguió emitiendo facturas y cobrando durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2011, haciendo el cobro respectivo por agua a los residentes de la colonia, pero en ningún momento ingresaron estos pagos a la Institución, ANDA siguió facturando el agua servida a Inversiones Pegaso, S.A. de C.V. por un valor de \$8,200.87 en promedio mensual, esto generó un cobro de \$ 32,803.50. Para hacer los trámites respectivos en la ANDA, los usuarios de la Residencial La Gloria debían estar al día con sus pagos hasta el mes de octubre de 2011.

Con base a la opinión formulada por la Unidad Jurídica, así como al informe rendido por la Gerencia Comercial, ambas de la Institución, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Denegar la solicitud de la sociedad Inversiones Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable, por intermedio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda.

2. Instruir al señor Gerente Comercial para que proceda al cobro de la deuda existente por parte de la sociedad Inversiones Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable, en relación a la solicitud planteada, más los intereses y la multa que corresponda, si es que hubiere lugar a la misma.
3. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice las notificaciones correspondientes.

5.3.2) El Secretario Interino de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta la correspondencia de fecha 19 de marzo de 2013, suscrita por el señor José Leonardo Bermúdez Torres, Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "El Tercio de R.L.", mediante la cual propone a la institución celebrar contrato de arrendamiento con la institución sobre un inmueble que es de su propiedad, sobre el cual la ANDA ha construido la Planta de Bombeo "El Tercio"; para tal fin proponen un canon de arrendamiento mensual por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) a partir de la firma del contrato, para un período de 10 años en la que se permita la flexibilidad de los ajustes de precios conforme a la publicación anual del Banco Central de Reserva.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre dicha solicitud, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el inmueble donde se encuentra ubicada la Planta de Bombeo "El Tercio", es propiedad de la Asociación Cooperativa El Tercio, de R.L., inscrito a favor de ésta según la matrícula M-75079277, siendo la porción utilizada por la ANDA de una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS (2,208.02 m²), porción de la cual fue solicitado el respectivo valúo a la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda, el cual no fue realizado porque en ese momento fue imposible obtener la matrícula del inmueble, lo cual es un requisito exigido por dicha Dirección para realizar el valúo.
- II. Que en vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno considera que la solicitud realizada por la Asociación Cooperativa El Tercio, de R.L., es incongruente pues el 22 de octubre de 2012, hicieron una oferta similar, con la diferencia que en esa oportunidad propusieron que la ANDA pagara un canon de arrendamiento por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00) mensuales, y que el mismo fuera pagado de manera retroactiva, es decir que también se pagara por el tiempo desde el cual la ANDA ha poseído la porción de terreno en donde se encuentra asentada la Planta de Bombeo "El Tercio"; sin embargo en correspondencia de fecha 19 de marzo de 2013, solicitan se les pague un canon de arrendamiento por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) mensuales, siendo este un incremento desmedido e injustificado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud presentada por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "El Tercio de R.L.", a través del Presidente del Consejo de Administración de la misma, señor José Leonardo Bermúdez Torres.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que notifique al interesado, realice los trámites correspondientes a fin de ofrecer una alternativa de compra por la

porción del terreno donde se encuentra ubicada la Planta de Bombeo El Tercio y legalice el mismo.

5.3.3) El Secretario Interino de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta la correspondencia de fecha 20 de marzo de 2013, suscrita por el señor Oscar Ernesto Bolaños Aguilar, Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA), por medio de la cual solicita de manera urgente, se les conceda audiencia para exponer de forma directa sus objetivos como organización.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 13 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que “La administración de los negocios de la Institución estará a cargo del Presidente de ANDA...”; lo cual es ratificado más adelante en el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, el cual estipula que corresponde al Presidente de la ANDA el establecimiento de “...las normas internas relativas a horarios de trabajo, trabajo extraordinario, permisos, licencias asuetos, vacaciones, aguinaldos, y demás prestaciones sociales en favor del personal...”, estableciendo que éste deberá hacerlo “...de acuerdo con principios de equidad y con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada...”.
- II. Que de acuerdo a las disposiciones previamente citadas, es posible colegir que los aspectos relativos a la gestión y administración del personal de la institución, así como las relaciones obrero - patronales que se dan entre la ANDA y sus trabajadores, están confiadas por ley al Presidente de ésta, por lo que dichos aspectos no son de competencia de la Junta de Gobierno sino que los son del Presidente de la misma.
- III. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la República, “Los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”; disposición que expresa el Principio de Legalidad a que están sujetos los funcionarios públicos, el cual debe entenderse en el sentido de que el límite de las actuaciones de los funcionarios está determinado por aquellas facultades que la ley expresamente les atribuye, caso contrario éstos actúan fuera del marco de la ley, lo que implica entonces que sus actos son nulos; ello sin perjuicio de las responsabilidades legales que éstos pudieran acarrearle de manera personal al funcionario que así actúe.
- IV. Que de la correspondencia recibida en esta Junta de Gobierno, suscrita por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA), se puede advertir que las razones por las cuales dicha organización sindical solicita audiencia a esta Junta de Gobierno están relacionadas con situaciones suscitadas en el marco de las relaciones obrero – patronales existentes entre el aludido sindicato y la ANDA, por lo que como antes se dijo, éstos son aspectos que por respeto al Principio de Legalidad esta Junta de Gobierno se ve impedida de conocer, en tanto que por ley solo son competencia del Presidente de la Institución.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en las precitadas disposiciones, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar al Señor Presidente de la Institución para que dé respuesta al interesado, en vista que no es competencia de la Junta de Gobierno resolver asuntos de naturaleza laboral.
-
-

5.4) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para trasladar la Agencia de Servicio al Cliente de Santa Tecla.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Agencia de Servicio al Cliente de Santa Tecla, en el lugar donde hasta ahora funciona, inició operaciones en enero de 2005, amparada en el contrato de arrendamiento número ARR-03/2005, suscrito por el entonces Presidente de la ANDA, licenciado Manuel Enrique Arrieta Araujo y el ingeniero José Antonio Brito Gutiérrez, en su calidad de propietario del inmueble arrendado; a partir de esa fecha, dicho contrato ha sido prorrogado año con año.
- II. Que en el marco de la actual política institucional de aumento de los ingresos y optimización de los recursos, se busca elevar y mejorar el nivel de atención a los usuarios y generar más ingresos a la Institución, y en vista que dicho local no es el adecuado para la gestión comercial que se realiza en la Agencia de Servicio al Cliente de Santa Tecla por el poco espacio con que se cuenta en el inmueble arrendado; en consecuencia, resulta evidente la necesidad de trasladar dicha Agencia a otro local que presente mejores condiciones de espacio y accesibilidad a los usuarios, ya que para el presente año se estima un incremento de 1,200 usuarios en la zona.
- III. Que la Gerencia Comercial ha realizado las investigaciones pertinentes, habiendo identificado un inmueble que está ubicado en Calle Daniel Hernández, Plaza Concepción 3-2, Santa Tecla, antiguo local del Ministerio de Hacienda, una cuadra al occidente del Parque Daniel Hernández, el cual tiene una extensión superficial de 175 metros cuadrados, de un solo piso, con un parqueo para 20 vehículos, del cual tienen una oferta de arrendamiento mensual de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00), monto que incluye el Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que de acuerdo al informe rendido por Gerente Comercial de la Institución, para la adecuación del local es necesario invertir la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,956.00), entre instalación de cableado de red, telefonía y electricidad, así como la adquisición de equipos de aire acondicionado y mueble para cajeros, y el pago de la fianza respectiva, entre otros.
- V. Que de acuerdo con la cláusula DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL el contrato vigente, éste se puede terminar de manera anticipada siempre y cuando existan circunstancias de interés institucional para hacerlo, en tal sentido dicha cláusula dispone que la "ANDA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente antes de la finalización del plazo, en caso que el espacio físico del inmueble objeto de este contrato, ya no sea suficiente para

albergar el personal que labore en la Agencia debido a su incremento, o cuando ocurran circunstancias de interés institucional que no permitan la consecución del contrato”.

- VI. Que uno de los objetivos principales de la ANDA es mejorar la imagen Institucional, así como facilitar y acercar más los servicios de Colecturía y Consultas a los usuarios.
- VII. Que el plazo para el cual se pretende pactar el contrato de arrendamiento sería del 01 de mayo al 31 de diciembre del corriente año, con la posibilidad de autorizar un nuevo plazo de un año a partir del 01 de enero de 2014.
- VIII. Que el artículo 3, literal “d” de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución “Dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales...”; asimismo en el literal “p” de esa misma disposición, al referirse a los aspectos que deben cubrirse con las tarifas que cobra la Institución, establece que éstas deberán ser suficientes para cubrir y proveer con margen de seguridad, entre otros “Los gastos hechos por la Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades”.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en Calle Daniel Hernández, Plaza Concepción 3-2, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad (antiguo local del Ministerio de Hacienda), una cuadra al occidente del Parque Daniel Hernández, el cual tiene una extensión superficial de 175 metros cuadrados, propiedad del señor Juan de Dios Benites Flores, para un plazo de OCHO MESES contados a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2013, por un precio de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES de Los Estados Unidos de América (\$10,848.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un canon mensual de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00).
2. Autorizar el traslado de la Agencia de Servicio al Cliente de Santa Tecla, hacia el nuevo local a arrendar.
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que notifique, con la debida anticipación, al propietario del local que actualmente ocupa la Agencia de Servicio al Cliente de Santa Tecla, la terminación del contrato de arrendamiento suscrito para el año 2013. Igualmente se le autoriza para que realice los trámites necesarios para la formalización del contrato que acá se autoriza.
4. Autorizar los gastos para la adecuación del local mencionado en el numeral 1 del presente acuerdo, hasta por la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,956.00), los cuales serán utilizados de acuerdo al siguiente desglose: a) Para instalación de cableado de red, telefonía y electricidad, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00); b) Para la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado, la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$3,600.00); c) Para la realización de arreglos y pintura general del local, la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); d) Para la adquisición de mueble para cajeros, la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00); y e) Para garantía del contrato, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00).

5. Instruir a la Dirección de Tecnologías de Información, para que realice las gestiones necesarias para la adecuación del local a arrendar, a fin de que éste cuente con todas las herramientas tecnológicas indispensables para desarrollar la gestión comercial que se realiza en las Agencias de Atención al Cliente.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades de dinero que correspondan al precio del contrato de arrendamiento que aquí se autoriza, en la forma que en el mismo se indique.
7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas de todo lo cual yo, el secretario interino CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL Y SECRETARIO INTERINO DE LA JUNTA DE GOBIERNO